

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 18 de mayo de 2021.
Le informo a la titular del despacho que el término para contestar la demanda venció el 27 de enero de 2020, toda vez que se corrió traslado de la misma el 13 de enero de 2020. Sírvase proveer.

Yurani MK

YURANI MONSALVE
Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiunos (2021)

2018 00190

Visto el informe secretarial anterior y revisada las respuestas a la demanda por parte del Litis consorte necesario TRANSPORTES Y LOGISTICAS YAC S.A.S, por cumplir con los requisitos del artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma.

Se señala fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS el día DIECISEIS (16) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M). Se les advierte a las partes la obligación de comparecer a la presente audiencia.

Se advierte a los apoderados de las partes que deberán confirmar la asistencia, remitiendo al correo electrónico del despacho los números de teléfonos y correos electrónicos de las personas que deberán comparecer a la misma, con el fin de generar el vínculo para la audiencia virtual y ser notificado a los interesados.

NOTIFÍQUESE

ana gertrudis arias vanegas

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 25/05/2021, se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N°73

ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA

YU